



GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

Resolución GNBio N° 102

Asunto N° 2018/7/9/1/23

Montevideo, 1 - SET. 2020

VISTO: la solicitud presentada por la firma **MONSANTO URUGUAY S.A.** de autorización de siembra de maíz con los eventos combinados **MON87427XMON89034XMON810XMIR162XMON87411XMON87419** para la realización de **ensayos a campo de investigación** bajo condiciones controladas de bioseguridad, **Exp. N° 2018/7/9/1/23 con fecha 09/02/18**, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 353/008 del 21 de julio del 2008 y sus modificaciones.

RESULTANDO:

1. Que la firma **MONSANTO URUGUAY S.A.** presenta solicitud de autorización para la realización de ensayos a campo de investigación bajo condiciones controladas de bioseguridad, de maíz con los eventos combinados **MON87427XMON89034XMON810XMIR162XMON87411XMON87419**, **Exp. N° 2018/7/9/1/23 con fecha 09/02/18**.
2. Que se cumplió con la instancia de análisis técnico-científico por la Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB) y el Comité de Articulación Institucional (CAI).
3. Que se cumplió con la instancia de consulta pública prevista en la normativa vigente recibándose 3 comentarios.
4. Que con fecha 6 de marzo de 2019 se expidió la CGR, recomendando autorizar a la firma **MONSANTO URUGUAY S.A.**, la realización de ensayos a campo de investigación bajo condiciones controladas de

bioseguridad, de maíz con los eventos combinados
MON87427XMON89034XMON810XMIR162XMON87411XMON87419.

CONSIDERANDO: que procede por ende autorizar la realización de ensayos a campo de investigación de maíz con los eventos combinados MON87427XMON89034XMON810XMIR162XMON87411XMON87419, así como los eventos individuales y todas sus posibles combinaciones, siempre que se circunscriban a condiciones controladas de bioseguridad.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Decretos Nº 353/008 de 21 de julio de 2008, Nº 535/008 de 3 de noviembre de 2008 y Nº 280/009 de 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

RESUELVE:

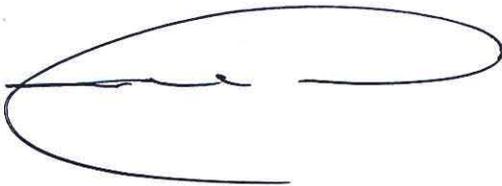
- 1º) Autorizar a la empresa **MONSANTO URUGUAY S.A.** la realización de **ensayos a campo de investigación** en la zafra 2019-20 de **maíz** con los eventos combinados **MON87427XMON89034XMON810XMIR162XMON87411XMON87419** así como los eventos individuales **MON87427, MON89034, MON810, MIR162, MON87411, MON87419** y las combinaciones parciales.
- 2º) La autorización concedida se efectúa en los términos recomendados por la CGR en Informe Nº 02/2019 del 6 de marzo de 2019, el cual se considera parte integrante de esta Resolución.
- 3º) Condicionar la realización de los ensayos a la presentación de las muestras de referencia de los eventos para la realización de los análisis de verificación molecular por la autoridad competente.
- 4º) Exigir a **MONSANTO URUGUAY S.A.** el cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo de Bioseguridad establecido por la CGR hasta tanto los eventos combinados

MON87427XMON89034XMON810XMIR162XMON87411XMON87419
sean liberados para producción y uso comercial para consumo directo
o transformación.

- 5º) Facultar a la CGR para emitir las autorizaciones de ensayos a campo de investigación bajo condiciones controladas de bioseguridad a las empresas autorizadas por la empresa titular del evento combinado objeto de esta Resolución, y las autorizaciones de renovación.
- 6º) Pasar estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la CGR para notificar a la firma interesada y entregar una copia de la presente Resolución. Cumplido, comunicar la presente Resolución a: Instituto Nacional de Semilla (INASE), Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP (DGSA), etc Cumplido archívese.


Ing. Agr. Carlos María Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca


Ing. Omar Paganini
Ministro de Industria, Energía y Minería



Francisco Bustillo Bonasso
Ministro de Relaciones Exteriores


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra Interina de Ambiente


DR. DANIEL SALINAS
MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

